

**BASES ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE PROYECTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS MEDIOAMBIENTAL DURANTE EL AÑO 2016**

**1. OBJETO**

El objeto de estas bases específicas es regular la concesión de subvenciones a las personas físicas o jurídicas que realicen actividades de interés público local y de naturaleza ambiental y de sostenibilidad dentro de los límites establecidos en los **presupuestos municipales y de conformidad con lo previsto en el Ordenanza general de subvenciones (BOP número 139, de 11 de junio de 2009, OG, en adelante).**

**2. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

2.1. Las actividades subvencionadas deberán tener por finalidad alguna de las siguientes:

- Difundir los planes y acciones medioambientales municipales
- Fomentar los valores ambientales de la población
- Proteger a los animales domésticos, salvajes o exóticos
- Velar por la mejora y conservación del medio natural
- Preservar y / o incrementar la biodiversidad
- Recuperar la actividad agrícola y ganadera compatible con la protección del espacio natural
- Promover el consumo de productos ecológicos y de proximidad
- Promover las buenas prácticas en bicicleta en la ciudad y en el medio natural
- Reducir el consumo de agua en los sectores doméstico e industrial
- Prevenir la generación de residuos y fomentar una buena recogida selectiva en origen
- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante actuaciones relacionadas con la eficiencia energética y el uso de energías renovables

No se subvencionarán nuevas instalaciones de energía solar térmica o fotovoltaica dado que están bonificadas en el IBI.

2.2. Las actividades subvencionadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Se realizarán dentro del término municipal de Sant Cugat, a menos que lo exija lo contrario la propia naturaleza de la actividad o que se considere de interés para la proyección exterior de la ciudad.
2. Su interés público estará directamente relacionado con las competencias propias del Ayuntamiento y, singularmente, con los planes estratégicos y los acuerdos:
  - a. El Plan de Acción de la Agenda 21 de Sant Cugat
  - b. El Plan de Acción para la Energía Sostenible de Sant Cugat (PAES)
  - c. El Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático (PMACC)
  - d. Programa de huertos urbanos "Cultiva't"
  - e. Plan de Movilidad Urbana de Sant Cugat (PMU)

**3. CONDICIONES GENERALES DE LAS SUBVENCIONES**

De conformidad con el artículo 6 de la UG las subvenciones otorgadas quedan sujetas a las siguientes condiciones específicas:

1. Su importe no podrá exceder ni de la cuantía solicitada ni del 50% del coste total de la actividad subvencionada (art. 6.d) OG). A pesar de todo el Ayuntamiento podrá prever y aprobar un porcentaje de subvención superior al 50 por ciento del coste de la actividad, cuando



así lo aconseje el interés público de esta o las circunstancias económicas o sociales de la persona o entidad beneficiaria.

2. Ninguna subvención otorgada no se puede invocar como precedente para la obtención de futuras subvenciones.
3. De acuerdo con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *general de subvenciones* (LGS, en adelante), el importe concedido no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, ni aisladamente ni en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgados con la misma finalidad. A los efectos de acordar la modificación de la cuantía otorgada y su eventual reintegro, las personas beneficiarias están obligadas a comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que financie la actividad subvencionada (art. 14.1.d LGS).
4. Cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento llevará implícita la condición de que toda la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada sea impresa en papel reciclado o ecológico y consignados la leyenda " *Con el apoyo del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès* ", Y el logotipo del Ayuntamiento de acuerdo con los modelos aprobados por la Corporación.
5. La concesión de las subvenciones reguladas en estas bases es incompatible con la obtención del resto de subvenciones municipales así como las previstas en la Agenda 21 escolar.

#### 4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS SUBVENCIONES

1. La cuantía máxima de la subvención por el apoyo a las asociaciones protectoras de animales que recojan animales domésticos abandonados en la vía pública (obras de mejora para el manejo higiénico y bienestar animal de las instalaciones) será de 6.000 euros.
2. La cuantía máxima de la subvención por el apoyo al control y / o mantenimiento de las colonias de gatos en el ámbito urbano será de 2.000 euros.
3. Sólo se admitirá una solicitud de subvención para cada escalera de vecinos de viviendas plurifamiliares o viviendas unifamiliares en el caso de instalación o reparación de sistemas de ahorro de agua, de aprovechamiento de aguas grises y de aprovechamiento de energías renovables.
4. Sólo se subvencionarán las instalaciones de sistemas de ahorro de agua, de aprovechamiento de aguas grises, de sistemas de aprovechamiento de energías renovables, o reparaciones de mejora, hechas de manera potestativa, y en ningún caso, se subvencionarán instalaciones de sistemas de ahorro de agua o de energías renovables realizadas en cumplimiento de una normativa (estatal, autonómica o local).
5. La cuantía máxima de la subvención para la instalación de sistemas de ahorro de agua será de 1.500 € en caso de viviendas unifamiliares, y de 2.000 € en el caso de viviendas plurifamiliares.
6. La cuantía máxima de la subvención para la instalación de aprovechamiento de aguas grises, para la instalación de sistemas de infiltración y drenaje de aguas pluviales al subsuelo será de 1.500 €.
7. La cuantía máxima de la subvención para la instalación de especies de xerojardinería será de 300 €.
8. La cuantía máxima de la subvención para la aplicación de medidas de ahorro energético en los comercios, en las oficinas y en las industrias será de 1.000 €.
9. La cuantía máxima de la subvención para actuaciones de preservación y / o incremento de la biodiversidad será de 300 €.
10. La cuantía máxima de la subvención para la instalación de vallas de protección para evitar la entrada de jabalíes será de 1.000 €.
11. La cuantía máxima de la subvención para la instalación de cajas nido y de elementos de protección será de 300 €.



12. La cuantía máxima de la subvención para actuaciones de custodia urbana en el ámbito del desarrollo del programa municipal de huerto urbanos "Cultiva't" será de 300 €.
13. La cuantía máxima de la subvención para actuaciones de custodia urbana en el ámbito de la limpieza de espacios naturales será de 300 €.
14. La cuantía máxima de la subvención para actuaciones de promoción de custodia agraria y de redacción de instrumentos de ordenación forestal será de 500 €.
15. La cuantía máxima de la subvención para actuaciones de mejora de la prevención de incendios forestales será de 3.000 €.
16. En el caso de reparaciones / rehabilitaciones de sistemas de aprovechamiento de energía solar térmica y / o fotovoltaica no conectadas a red (o autoconsumo), la cuantía máxima de la subvención será de 1.500 € en el caso de viviendas unifamiliares, y de 2.500 € en el caso de viviendas plurifamiliares.
17. En el caso de las otras tipologías de instalaciones de aprovechamiento de energías renovables (calderas de biomasa, energía geotérmica, etc.), la cuantía máxima de la subvención será, en todos los casos, de 3.000 €.
18. La cuantía máxima de la subvención para la adquisición, alquiler, instalación y seguimiento técnico de limitadores-registradores acústicos para locales sociales de entidades será de 600 €.
19. La cuantía máxima de la subvención por acciones de apoyo en el diseño y implementación de campañas y actividades sobre reducción del ruido, difusión de las medidas de prevención de incendios forestales en urbanizaciones, difusión de la reducción y residuos en establecimientos comerciales, la difusión de buenas prácticas energéticas en locales sociales de entidades y la organización de cursos y seminarios para fomentar el ahorro energético en el sector servicios e industrial será de 500 €.
20. La cuantía máxima de la subvención para organizar actividades, cursos, y talleres para ahorrar y aprender a gestionar los recursos del hogar de forma sostenible será de 1.000 €.
21. En el caso de subvenciones de instalaciones de aprovechamiento de energías renovables (calderas de biomasa, energía geotérmica, etc.), deberá presentar una solicitud de Comunicación previa de obra menor (Doc.520). De acuerdo con el artículo 4 "Exenciones y bonificaciones" de la Ordenanza fiscal 12, están exentos de pagos de la tasa (de servicios urbanísticos) aquellas licencias de obra destinadas exclusivamente a la instalación en edificios existentes de elementos de construcción sostenible basados en sistemas activos de aprovechamiento de energías renovables y / o sistemas para el ahorro de agua, y que sean de carácter potestativo. Por tanto, en la solicitud de obra menor se aplicará la exención al pago de dicha tasa.
22. Las instalaciones subvencionadas deberán mantenerse en estado de buen funcionamiento un mínimo de tres años, a contar desde la fecha de instalación o reparación. El Ayuntamiento inspeccionará este extremo y incoará, en caso de incumplimiento, expediente de revocación y reintegro de la subvención recibida.
23. La cuantía máxima de la subvención para la compra de electrodomésticos (cocina, nevera y lavadora tipo A +) y lámparas de bajo consumo energético en viviendas en situación de pobreza energética será de 400 €.
24. Para optar a la subvención de hasta el 50 por ciento del importe de la compra de electrodomésticos y lámparas de bajo consumo energético para viviendas en situación de pobreza energética, deberán acreditar unos ingresos máximos de la **unidad familiar de 2,5 veces el IRSC según la tabla de ingresos familiares establecida al Plan para el derecho a la vivienda vigente.**
25. Para optar a las subvenciones previstas en estas bases para obras de rehabilitación energética de viviendas unifamiliares y plurifamiliares, se deberá presentar un proyecto que incluya la diagnosis energética de la vivienda, el calendario de aplicación de las medidas correctoras y un contrato de mantenimiento, con sistemas de control efectivos, para un mínimo de dos años.



26. La cuantía máxima de la subvención para la adquisición o alquiler de vajilla reutilizable será para 500 servicios y 100 €.
27. El plazo para ejecutar los proyectos subvencionados será el comprendido entre la fecha de publicación de estas bases y el 30 de septiembre de 2017.
28. No serán subvencionables dietas ni desplazamientos.

## 5. REQUISITOS DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán tener la condición de beneficiarios de las subvenciones a que se refieren estas bases, las personas físicas y jurídicas que optando a él de acuerdo con el procedimiento previsto en la base 6, cumplan los requisitos siguientes:

- a) Las personas físicas deben estar empadronadas en Sant Cugat del Vallès; las personas jurídicas deben tener su sede social o la actividad habitual en el municipio; las personas jurídicas sin ánimo de lucro deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades.
- b) Las protectoras de animales deben estar inscritas en el Registro de núcleo zoológico de la Generalidad de Cataluña, deben disponer de la correspondiente licencia ambiental actualizada y deben cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección de los Animales.
- c) Tener, en el caso de las personas jurídicas, un objeto social coincidente con la actividad subvencionada.
- d) Estar al corriente de cualquier obligación de reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès o por cualquier otra Administración Pública. En caso de expediente sancionador y / o de reintegro pendiente de resolución firme, el solicitante podrá optar a una nueva subvención, pero su eventual otorgamiento quedará sujeto a condición suspensiva hasta la firmeza de la correspondiente resolución.
- e) Hallarse al corriente de todas sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- f) No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber cometido o tolerado prácticas laborales discriminatorias por razón de sexo o de género, según lo previsto en la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- g) Los demás requisitos fijados por el artículo 13 de la LGS.

## 6. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Hay que presentar una solicitud por proyecto, llenando una instancia específica para el ámbito temático al que se quiere concurrir.

Para optar a subvención, las personas físicas y jurídicas deberán formular su solicitud mediante los impresos normalizados que podrán obtener en los canales de atención ciudadana municipal: Oficina de Atención Ciudadana (edificio del Ayuntamiento y oficinas de distrito) y web municipal ([www.santcugat.cat](http://www.santcugat.cat)).

En todos los casos se presentará:

- Instancia específica de solicitud de subvención para actuaciones que fomenten los proyectos, actividades y servicios de utilidad pública e interés medioambiental y la documentación adicional que se requiera con la descripción y presupuesto detallado del proyecto / actividad / servicio.



- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Pública y Seguridad Social. En caso de no adjuntarlo, existe la opción de firmar el consentimiento de consulta de datos a otras administraciones públicas.
- Doc. 082 Solicitud de datos para pagos de la tesorería general del Ayuntamiento a acreedores y acreedoras.
- Doc. 194 Solicitud de inscripción en el registro municipal de entidades (hay que rellenarlo en los casos que haya una alta o para actualizar los datos del registro).
- Autorización de otorgamiento de representación y documento de identidad de representante en caso de personas físicas, o poderes de representación de la persona solicitante en el caso de personas jurídicas.

Estos serán presentados tanto en formato papel como en formato digital, así como la documentación adicional especificada en cada línea de ayuda, en su caso.

Una vez presentadas las solicitudes, se procederá a su valoración y posterior notificación, tanto de las otorgadas como de las no otorgadas.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes, o se considere necesario ampliar la información, se podrá dar a los solicitantes un plazo, que no podrá exceder de 10 días, para solucionar los defectos u omisiones o para ampliar la información .

**Documentación adicional para solicitudes específicas :**

a) Para las solicitudes de subvención de instalaciones de aprovechamiento de aguas pluviales, grises, sobrantes de piscina:

- Doc. 520 Comunicación previa de obras menores.
- Memoria técnica de la rehabilitación o nueva instalación de sistemas de aprovechamiento de agua (grises / pluviales / sobrantes piscina), donde se explicita el compromiso de ejecutar la acción antes del 30 de septiembre de 2017. La memoria deberá incluir la justificación del cumplimiento de los apartados de los criterios generales y específicos establecidos en el punto 11 de las bases.
- Contrato de mantenimiento vigente en instalaciones existentes y de los últimos 2 años (de recuperación de aguas grises / pluviales / sobrantes piscina) firmado por ambas partes, empresa mantenedora y propiedad de la instalación.
- Comprobante del pago del contrato de mantenimiento del año en curso para instalaciones existentes.
- Presupuestos de los productos y / o elementos modificados de la rehabilitación o nueva instalación de sistemas de aprovechamiento de agua y coste de la mano de obra de la propuesta de mejora.

b) Para las solicitudes de subvención de instalaciones de energías renovables:

- Doc. 520 Comunicación previa de obras menores. .
- Memoria técnica de la rehabilitación o nueva instalación de sistemas de energías renovables, donde se explicita el compromiso de ejecutar la acción antes de 30 de septiembre de 2017. La memoria deberá incluir la justificación del cumplimiento de los apartados de los criterios generales y específicos establecidos en el punto 11 de las bases.
- Contrato de mantenimiento vigente en instalaciones existentes y de los últimos 2 años (de energía solar térmica / fotovoltaica / biomasa / geotermia) firmado por ambas partes, empresa mantenedora y propiedad de la instalación.
- Comprobante del pago del contrato de mantenimiento del año en curso.

- c) Para las solicitudes de subvención para actuaciones de conservación y mejora del patrimonio natural, por actuaciones de preservación y / o incremento de la biodiversidad, y por actuaciones de preservación de la fauna autóctona, en función del concepto solicitado:
- Documentación acreditativa de la autorización del propietario del terreno
  - Informe favorable del Consorcio del Parque Natural de Collserola, si la actuación se encuentra dentro del ámbito del Parque.
  - Acuerdo del órgano de gobierno de la entidad gestora del huerto dentro del Programa "Cultiva't"
- d) Para las solicitudes de subvención para actuaciones de protección de animales:
- Documentación acreditativa inscripción núcleo zoológico de la Generalidad de Cataluña.
- e) Para las solicitudes de subvención para actuaciones de ruido:
- Acuerdo del órgano de gobierno de la entidad gestora del local social.
- f) Para las solicitudes de subvención para instalaciones de sistemas de infiltración y drenaje de aguas pluviales al subsuelo para recargar el acuífero:
- Presupuestos de los productos y / o elementos de instalaciones de sistemas de infiltración y drenaje de aguas pluviales al subsuelo para recargar el acuífero.
- g) Para las solicitudes de subvención para diseño y plantación de especies vegetales autóctonas o alóctonas no invasoras adaptadas al entorno ya las condiciones ambientales (xerojardinería) en jardines o zonas verdes privados de edificios existentes o en construcción):
- Presupuestos del diseño y plantación de especies vegetales autóctonas o alóctonas no invasoras adaptadas al entorno ya las condiciones ambientales (xerojardinería) en jardines o zonas verdes privados de edificios existentes o en construcción).

No es necesario aportar aquella documentación que ya obre en poder del Ayuntamiento, siempre que conserve su vigencia y no haya sido modificada.

## 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación requerida, será de 30 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

## 8. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA DE SUBVENCIONES

La cantidad que se destina a la convocatoria regulada por esta normativa, irá a cargo de las partidas presupuestarias detalladas a continuación, correspondientes al presupuesto de 2016:

Servicio de Medio Ambiente	partida	importe
subvenciones por entidades colaboradoras en la gestión de animales domésticos abandonados	30500 17200 4800005 41302004	10.000,00 €

Subvencions para energías renovables y ahorro energético	30500 17200 4800001 41102006	15.000,00 €
Subvencions sistemas comunitarios de aguas grises y otros sistemas de ahorro de agua	30500 17200 4800002 11603007	10.000,00 €
Subvencions de protección ambiental	30500 17200 4800003 41202002	5.000,00 €

El número de subvenciones que se otorguen está limitado por la cuantía consignada a tal efecto en el presupuesto municipal.

la **Comisión técnica de valoración** podrá elevar a la **Comisión general** propuestas de ampliación de las anteriores consignaciones presupuestarias -hasta un máximo del 10 por ciento- si así lo aconsejan el número y la calidad de las solicitudes presentadas y siempre que la propuesta especifique qué fondos presupuestarios de cada ámbito han de financiar la mayor gasto.

## 9. ÁMBITOS TEMÁTICOS

Los proyectos a subvencionar deberán estar relacionados con uno de los ámbitos y modalidades:

### Protección de animales domésticos:

- a) Apoyo a las asociaciones protectoras de animales que recojan animales domésticos abandonados en la vía pública : Obras de mejora para el manejo higiénico y bienestar animal de las instalaciones.
- b) Apoyo al control y / o mantenimiento de las colonias de gatos en el ámbito urbano : actuaciones clínicas y alimentación, material de manejo y bienestar animal.

### Sensibilización ambiental:

- a) Apoyo en el diseño e implementación de campañas y actividades sobre reducción del ruido : Campañas dirigidas a los clientes de terrazas de actividades de restauración, y los usuarios de actividades con música en la vía pública.
- b) Difusión de las medidas de prevención de incendios forestales en urbanizaciones.
- c) Dinamizar el consumo responsable, sostenible, ecológico y de proximidad en el comercio local.
- d) Difusión de la reducción de residuos en establecimientos comerciales: rotulación y campañas informativas.
- e) Difusión de buenas prácticas energéticas en locales sociales de entidades: rotulación y campañas informativas.
- f) Organizar actividades, cursos y talleres para ahorrar y aprender a gestionar los recursos de el hogar de forma sostenible en los aspectos de agua, energía, residuos, consumo responsable, limpieza ecológica, etc. En las campañas informativas y de concienciación los puntos que se pueden tratar son:

- Lavavajillas, frigoríficos: adquisición de lavavajillas, frigoríficos y congeladores. Etiquetado energético de electrodomésticos y aparatos eléctricos.
- Cocinas y hornos: adquisición de cocinas de gas (más eficientes que las eléctricas).
- Compra de mobiliario y productos, su uso y su gestión como residuos.
- Aislamientos: aislamientos de muros y tejados con material eficiente, renovación de ventanas y persianas que no cierren bien.
- Calderas más eficientes en función del combustible (gasóleo, gas natural, GLP)

- Energía renovable en los hogares. Beneficios.
- Aire acondicionado eficiente con clase energética A.
- Buenas prácticas en iluminación, consumo de agua en baños y cocinas, consumo de energía en la cocina y la colada y en climatización.
- Certificación de viviendas.
- Buenas prácticas en prevención y reciclaje de residuos domésticos.

c) Organizar cursos y seminarios para fomentar el ahorro energético en el sector servicios y industrial :

- Sustitución o mejora de los actuales equipamientos por otros de mayor eficiencia energética.
- Mejora de las instalaciones térmicas: climatización y generación de agua caliente sanitaria.
- Rehabilitación encaminada a intervenciones sobre la envolvente térmica del edificio: mejora del aislamiento, cambio de ventanas, protecciones solares, etc.
- Adquisición e instalación de tecnologías eficientes en el alumbrado interior y exterior de fachadas: sustitución de lámparas existentes (por fluorescentes T8, T5, compactos con equipo auxiliar incorporado, compactas TC, compactos de tubo largo TC-L, lámparas de halogenuros metálicos HM, LED, fibra óptica), sustitución de balasto convencional por balasto electrónico, sustitución de luminarias por la alta eficiencia, instalación de dispositivos de paro automático del alumbrado, de dispositivos de regulación de la intensidad luminosa , de detectores de presencia, etc.
- Iluminación navideña con LEDs.

**Reducción del ruido:**

- a) Adquisición, alquiler, instalación y seguimiento técnico de limitadores-registradores acústicos por locales sociales de entidades.

**Reducción del consumo de agua:**

- a) Mejora de las instalaciones de aprovechamiento de aguas grises existentes en edificios plurifamiliares : Renovación o mejora de los sistemas de reutilización de aguas grises de inmuebles constituidos tanto en régimen de propiedad horizontal como vertical, destinados a la monitorización, control del rendimiento y calidad de agua tratada y sensibilización de los usuarios / as de la instalación.

Por "instalación de aprovechamiento de aguas grises" se entiende las definidas en el artículo 10 de la *Ordenanza de ahorro de agua*, publicada en el BOPV número 89, de 12 de abril de 2008 (sistemas centralizados destinados a reutilizar el agua de duchas y bañeras con el objetivo de rellenar las cisternas de los inodoros de las viviendas).

Las instalaciones subvencionadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar ubicadas en edificios de más de 8 viviendas.
- El edificio debe tener una antigüedad de más de 4 años a contar desde la fecha de primera ocupación del edificio.
- La mejora de la instalación deberá llevarse a cabo dentro del plazo comprendido entre la fecha de publicación de estas bases y antes del 30 de septiembre de 2017.

Las mejoras en los sistemas de reutilización de aguas grises subvencionadas serán:

- Elementos de medida y control para mejorar el rendimiento final de las instalaciones (disminución del consumo de agua de red y energía eléctrica de los equipos).



- Elementos para mejorar la calidad final del agua tratada (control de los parámetros microbiológicos y / o físico-químicos).
- Elementos para mejorar el mantenimiento preventivo de los equipos así como la revisión integral de la red de distribución de las aguas grises y comprobación de su estado.
- Elementos que permitan el fomento de las buenas prácticas entre los usuarios y que les den a conocer el correcto rendimiento de sus equipos para crear conciencia.

Para optar a las subvenciones previstas en este apartado para mejora y rehabilitación de sistemas de aguas grises de viviendas plurifamiliares, se deberá presentar un proyecto que incluya el diagnóstico y estado inicial de la instalación, propuesta de mejoras para el control del rendimiento con contadores de agua. Se justificará con un calendario de aplicación de las medidas correctoras y el control semestral del rendimiento de la instalación dentro del contrato de mantenimiento, para un mínimo de cuatro años que deberá presentarse en la finalización de las obras.

b) **Instalación de nuevos sistemas de ahorro de agua en viviendas unifamiliares o plurifamiliares**, Bien sean existentes como en construcción y de uso residencial, así como otros edificios en los que se realice alguno de los siguientes usos: hotelero (o similar), educativo, sanitario, recreativo, comercial, industrial, deportivo o cualquier otro que comporte existencia de instalaciones destinadas al consumo de agua.

Los mecanismos de ahorro de agua subvencionables son:

- Reguladores de presión del agua de entrada.
- Aireadores para grifos y duchas.
- Instalación de cisternas de los inodoros con doble descarga o con la posibilidad de detener la descarga.
- Instalación de sistemas de riego eficientes (programadores de riego, sensores de lluvia o humedad, goteo, tubos exudantes u otros sistemas análogos) para huertos o jardines adaptados al medio (xerojardinería).
- Sistemas de aprovechamiento de aguas pluviales para riego de huertos y jardines, que reduzcan la aportación al alcantarillado ya la vía pública.
- Sistemas de reutilización del agua sobrante de las piscinas para riego de huertos y jardines.
- Sistemas para reutilizar las aguas pluviales y sobrantes de la piscina de manera conjunta por el riego y limpieza de exteriores.
- Sistemas de reutilización de las aguas de duchas y bañeras (aguas grises) en viviendas existentes o potestativos en nueva edificación.

c) Instalación de sistemas de infiltración y drenaje de aguas pluviales al subsuelo para recargar el acuífero en viviendas unifamiliares y plurifamiliares, y empresas bien sean existentes como en construcción y de uso residencial, así como otros edificios en los que se realice alguno de los siguientes usos: hotelero (o similar), educativo, sanitario, recreativo, comercial, industrial, deportivo o cualquier otro que comporte

la existencia de instalaciones destinadas al

consumo de agua.

d) Diseño y plantación de especies vegetales autóctonas o alóctonas no invasoras adaptadas al entorno ya las condiciones ambientales (xerojardinería) en jardines o zonas verdes privados de edificios existentes o en construcción.

En el diseño, la remodelación y la ejecución de los proyectos de los jardines, se tendrán en cuenta las reglas para poder optar a esta subvención:



- Utilizar especies autóctonas o alóctonas no invasoras adaptadas al entorno y las condiciones ambientales. Estas especies vegetales deberán ocupar al menos un 50% de la superficie de la zona vegetada.
- Priorizar la utilización de plantas tapizantes en la superficie de pradera, así como de especies no invasoras de bajos requerimientos hídricos y adaptadas a la climatología.
- En el diseño y la remodelación de jardines la distribución de especies se hará siguiendo criterios de agrupación según requerimientos hídricos, concentrando el volumen de riego donde sea necesario, siempre que el diseño lo permita.
- Incluir un sistema de riego que fomente el ahorro y la eficiencia en el uso del agua y como mínimo:
  - Programadores y sensores de lluvia o de humedad.
  - Aspersores de corto alcance en las zonas de pradera.
  - Riego por goteo en zonas arbustivas y arbóreas.

#### Aprovechamiento de energías renovables:

- a) Rehabilitación o reparaciones de sistemas de energía solar térmica en edificios existentes o de nueva construcción, destinados a viviendas unifamiliares y plurifamiliares de uso residencial, así como otros edificios en los que se realice alguno de los siguientes usos: hotelero (o similar), educativo, sanitario, recreativo, comercial, industrial, deportivo o cualquier otro que comporte la existencia de instalaciones destinadas al consumo de energía. serán subvencionables las nuevas instalaciones o reparaciones de instalaciones de energía solar térmica para agua caliente sanitaria (ACS) y / o calefacción (se entiende por "instalación de aprovechamiento de la energía solar térmica" la formada por el sistema de captadores y el sistema de acumulación). Se excluye la climatización de piscinas.
- b) Nuevas instalaciones o reparaciones de calderas de biomasa, en edificios existentes o de nueva construcción, que permitan sustituir el combustible empleado en la climatización y / o la generación de ACS destinados a viviendas unifamiliares y plurifamiliares de uso residencial, así como otros edificios en los que se realice alguno de los siguientes usos: hotelero (o similar), educativo, sanitario, recreativo, comercial, industrial, deportivo o cualquier otro que comporte la existencia de instalaciones destinadas al consumo de energía.
- c) Nuevas instalaciones o reparaciones de sistemas de aprovechamiento de energía geotérmica, En edificios existentes, que permitan sustituir el combustible empleado en la climatización y / o la generación de ACS: destinados a viviendas unifamiliares y plurifamiliares de uso residencial, así como otros edificios en los que se realice alguno de los siguientes usos: hotelero (o similar), educativo, sanitario, recreativo, comercial, industrial, deportivo o cualquier otro que comporte la existencia de instalaciones destinadas al consumo de energía.
- d) Reparaciones / rehabilitaciones de sistemas de aprovechamiento de energía solar fotovoltaica no conectadas a la red (Autoconsumo).

#### Actuaciones destinadas al ahorro energético y mejora de la salud de las personas:

- a) Adquisición de electrodomésticos A+ (cocina, nevera y lavadora) y lámparas de bajo consumo energético en viviendas en situación de pobreza energética.
- b) Aplicación de medidas de ahorro energético en los comercios: Sustitución de alumbrado interior, sustitución de iluminación exterior para reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>, sustitución o mejora de sistemas de climatización, optimización la contratación eléctrica y actuaciones derivadas, compra de energía verde certificada, mejoras de aislamientos (instalación de puerta automática, doble puerta, sustitución de ventanas ....), otros.
- c) Aplicación de medidas de ahorro energético en las oficinas: Sustitución de alumbrado interior, sustitución de iluminación exterior para reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>, sustitución o mejora de sistemas de climatización, optimización la contratación eléctrica y actuaciones

derivadas, compra de energía verde certificada, mejoras de aislamientos (instalación de puerta automática, doble puerta, sustitución de ventanas ....), otros.

- d) **Aplicación de medidas de ahorro energético en las industrias** : Sustitución de alumbrado interior, sustitución de iluminación exterior para reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>, sustitución o mejora de sistemas de climatización, optimización la contratación eléctrica y actuaciones derivadas, compra de energía verde certificada, mejoras de aislamientos (instalación de puerta automática, doble puerta, sustitución de ventanas ....), otros.

**Actuaciones de preservación y / o incremento de la biodiversidad:**

- a) **Inventariar especies de flora o fauna** : Monitorización y estudio de las tendencias poblacionales de fauna y / o flora autóctona amenazada de extinguirse, o de fauna y / o flora exótica con el fin de erradicarla.
- b) **Inventariar elementos a proteger dentro de un futuro plan de Biodiversidad** : Tramos de arroyos y torrentes con valores naturales o paisajísticos, hábitats de interés faunístico, elementos de arquitectura rural de piedra seca (barracas de viña, muros, etc.), fuentes, campos de cultivo, etc.
- c) **Medidas de control de especies invasoras en jardines privados dentro y en la zona de influencia** del Parque Natural, de acuerdo con el Plan de Gestión de las especies vegetales exóticas invasoras del Parque Natural de la Sierra de Collserola.

**Actuaciones de preservación de la fauna autóctona:**

- a) **Instalar vallas de protección para evitar la entrada de jabalíes** : Hormigonado de la base, instalación de pastor eléctrico.
- b) **Instalar elementos de protección de nidos** : De golondrinas, murciélagos, etc.
- c) **Instalar cajas nido** : De pájaros, de murciélagos, etc.

**Actuaciones de conservación y mejora del patrimonio natural a través de acuerdos de custodia del territorio:**

- a) Actuaciones de *custodia urbana* en el ámbito:
- **Del desarrollo del Programa municipal de huertos urbanos "Cultiva't"** : Mesas para personas con movilidad reducida, formación en permacultura o horticultura ecológica, mobiliario urbano para huertos urbanos, aportación de compost o abono orgánico para mejorar el suelo, etc.
  - **De la limpieza de espacios naturales** : Jornadas de recogida de basura en bosques, arroyos y zonas húmedas, jornadas de eliminación de plantas exóticas invasoras en tramos de rieras y torrentes urbanos, etc.

En las actividades de custodia se priorizará el tramo urbano y periurbano y las siguientes zonas húmedas:

- Estanque de los Alous
- Estanque de la Guinardera
- Pantano de Can Borrell

Se entiende por tramo urbano aquel en que algunos de los márgenes confrontan con suelo calificado como urbano o urbanizable.

- b) **Actuaciones de promoción de custodia agraria** : Recuperación de la actividad agropecuaria ecológica y / o de proximidad (estudio de viabilidad de cultivos, preparación del terreno, cierre perimetral, implantación de los cultivos, compra o alquiler de maquinaria, mejora infraestructuras hídricas para cultivos de regadío, adquisición de rebaños, construcción de cobertizos y almacenes, señalización de las explotaciones agropecuarias, realización de ferias de promoción de productos de kilómetro cero o locales, gestión



de excedentes de productos agrarios, promoción de uso de residuos orgánicos producidos en el municipio -Hacemos, compuesto, etc.- con fines agrícolas, creación de una asociación de productores agrícolas-ganaderos locales, creación de un centro logístico de almacenamiento y distribución de productos agroalimentarios locales, campañas de comunicación de establecimientos de venta de productos ecológicos y / o locales, etc.).

c) **Redacción de instrumentos de ordenación forestal** : Planes Simples, Planes Técnicos.

d) **Actuaciones de mejora de la prevención de incendios forestales: arreglo de caminos**

forestales, desbroces, podas y aclareos de árboles en franjas de protección, limpieza de parcelas interiores de urbanizaciones y zonas urbanas a menos de 500 m de zona forestal, etc.

#### Actuaciones de reducción y reciclaje de residuos:

a) **Adquisición y / o alquiler de vajilla reutilizable** : Vasos, platos, cubiertos, etc. con un máximo de 500 servicios.

## 10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

### 10.1. publicación

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en un medio de comunicación local o comarcal, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal ([www.santcugat.cat](http://www.santcugat.cat)).

### 10.2. Comisión técnica de valoración

La valoración de las solicitudes de subvención corresponde a la Comisión Técnica de Valoración, de acuerdo con la siguiente composición:

- presidenta: gerente municipal
- Secretario / a: Letrado / a de los Servicios Jurídicos
- Vocales: 1 representante de la Sección de Calidad y Planificación Ambiental  
1 representante de la Sección de Salud Pública 1 representante de la Sección de Comercio / Promoción económica 1 representante de la Sección de Mantenimiento Urbano 1 representante del Servicio de Parques y Jardines

En orden a una más ajustada valoración de los proyectos presentados, la mencionada comisión podrá requerir aclaraciones a las propias entidades responsables de los proyectos, sin que estas aclaraciones puedan alterar, en ningún caso, los términos del proyecto inicial.

La Comisión Técnica de Valoración elevará a la Comisión General su informe-propuesta, que expresará, de forma individualizada y motivada, como mínimo, las puntuaciones obtenidas por cada proyecto y la cuantía de la subvención que se propone.

### 10.3. Comisión general

La Comisión General, con las competencias previstas en el artículo 8 de la *Ordenanza General de Subvenciones*, estará formada por:

- Presidenta: la Alcaldesa, o persona en quien delegue.
- Vocales: La Teniente de Alcaldesa de Entorno Urbano, Movilidad y Seguridad Ciudadana.  
El Concejale de Medio Ambiente. La Gerente municipal  
El Director del Ámbito de Calidad Urbana y Movilidad. La Sub Directora de Medio Ambiente y Participación Ciudadana.

- Secretario / a (con voz pero sin voto): un Letrado / a Municipal.

#### 10.4. Propuesta y resolución

La Comisión General elevará a la Junta de Gobierno Local la correspondiente propuesta de resolución, debidamente motivada de acuerdo con los criterios de otorgamiento generales y los requerimientos y criterios específicos recogidos en las presentes bases, indicando las solicitudes a las que se concede subvención y la desestimación expresa del resto.

La propuesta de resolución podrá incluir, además, una relación ordenada de las solicitudes que cumpliendo las condiciones administrativas y técnicas establecidas en estas bases, no hayan sido estimadas por superarse la cuantía máxima del crédito fijado.

De conformidad con el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, *de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común*, la resolución se publicará en el tablón de anuncios y medios de comunicación especificados en la base undécima.

La resolución será definitiva en vía administrativa y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición y, en cualquier caso, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional.

El plazo para la resolución del procedimiento es de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha final del periodo de presentación de solicitudes previsto en la base sexta. Transcurrido el plazo fijado sin que se haya notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

#### 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los criterios generales y específicos de valoración establecidos para cada ámbito temático, según la puntuación que se detalla y de conformidad con las siguientes definiciones:

##### **Criterios Generales (art. 12.2 de la Ordenanza general de subvenciones)**

- *Colaboración y / o vinculación con el Mapa Estratégico del Ayuntamiento*
- *Interés general de la actividad en el municipio:* se valorará el interés general de la actividad y su proyección e incidencia en el municipio, en especial las actividades abiertas al público general.
- *Déficit de actividades análogas en el municipio:* se considerará el interés de la actividad por el enriquecimiento que suponga para la ciudadanía, tanto para las personas que lo promueven como para las destinatarias y la carencia de actividades análogas en relación a la existencia de una demanda potencial.
- *Número de participantes a los que va dirigida la actividad:* se considerará que la actividad llegue al número máximo posible de personas o colectivos. En este sentido se valorará especialmente  
la capacidad de la actividad para atraer nuevos santcugatenses y santcugatenses. Se valorará la proporción de ciudadanos que se prevé favorecer con la actividad respecto de la cantidad económica solicitada.
- *Dificultad para ejecutar las actividades sin subvención:* se considerará la inviabilidad o dificultad de llevar a cabo la actividad sin ayuda pública. La entidad o asociación procurará obtener recursos externos o dispondrá de recursos propios para la realización de la actividad. El Ayuntamiento tendrá en cuenta este esfuerzo a la hora de hacer la valoración, ponderando según el coste total de la actividad respecto de las cantidades solicitadas. Se valorará la aportación de recursos humanos y materiales de la entidad organizadora.

- *Trascendencia que pueda tener la actividad más allá del propio municipio: se valorará la contribución a la imagen de calidad de Sant Cugat como ciudad comprometida con el medio ambiente y la protección de los animales, proyectándola en el exterior del municipio. Por otra parte, se podrá apoyar cualquier proyecto, actividad o actuación en que el interés municipal concorra con intereses de otras administraciones, comunidades o colectivos, si esto no dificulta alcanzar los objetivos mencionados en este documento.*

**Criterios específicos (art. 12.2.f de la Ordenanza General de Subvenciones)**

Los detallados para cada ámbito temático o actividad concreta.

**Ámbito temático de protección de animales domésticos**

**Criterios generales ( puntuación total sobre 100: 50 puntos)**

critério	puntos
<i>Vinculación con los Planes estratégicos medioambientales</i>	10
<i>Interés general de la actividad en el municipio</i>	10
<i>Déficit de actividades análogas en el municipio</i>	20
<i>Dificultad para ejecutar las actividades sin subvención</i>	10

**Criterios específicos ( puntuación total sobre 100: 50 puntos)**

critério	puntos
<i>Mejora en la calidad de la vida de los animales ( a)</i>	15
<i>Número de animales a los que se destina la subvención (b)</i>	15
<i>Transversalidad, coorganización (c)</i>	10
<i>Viabilidad técnica y económica del proyecto (d)</i>	5
<i>Disponibilidad y suficiencia de recursos por parte de la entidad solicitante (e)</i>	5

- a) **Mejora en la calidad de la vida de los animales** : Se valorará obras de mejora por el manejo higiénico y bienestar animal de las instalaciones, así como actuaciones clínicas y alimentación, material de manejo y bienestar animal.
- b) **Número de animales a los que se destina la subvención** : se valorará el número de animales a los que vaya destinada la subvención.
- c) **Transversalidad, coorganización** : Se valorará la transversalidad de los proyectos y la organización conjunta de actividades entre entidades y Ayuntamiento.
- d) **Viabilidad técnica y económica del proyecto** : Se valorará la capacidad de la entidad solicitante para llevar a cabo el proyecto presentado. Para ello se tendrán en cuenta la propuesta metodológica, que deberían explicarse en la solicitud.
- e) **Disponibilidad y suficiencia del 50 por ciento de recursos** por parte de la entidad solicitante.

**Ámbito temático sensibilización ambiental**

**Criterios generales ( puntuación total sobre 100: 50 puntos)**

critério	puntos
<i>Vinculación con los Planes estratégicos medioambientales</i>	10

<i>Interés general de la actividad en el municipio</i>	7
<i>Déficit de actividades análogas en el municipio</i>	10
<i>Número de participantes a los que va dirigida la actividad</i>	7
<i>Dificultad para ejecutar las actividades sin subvención</i>	10
<i>Trascendencia que pueda tener la actividad más allá del propio municipio</i>	6

**Criterios específicos ( puntuación total sobre 100: 50 puntos)**

critério	puntos
<i>Programación de actividades innovadoras (a)</i>	8
<i>Repercusión del proyecto en la ciudadanía (b)</i>	12
<i>Transversalidad, coorganización y sinergias de las actividades / programas c)</i>	12
<i>Viabilidad técnica y económica del proyecto d)</i>	8
<i>Disponibilidad y suficiencia de recursos por parte de la entidad solicitante (e)</i>	10

- a) **Programación de actividades innovadoras** : Se valorará la novedad del proyecto y la aportación de variedad a la oferta existente de servicios en la ciudad.
- b) **Repercusión del proyecto en la ciudadanía** : Se valorará el nivel de incidencia que pueda tener el proyecto, no en número de personas a las que va dirigida, sino en la calidad o repercusión sobre las personas que lo disfruten.
- c) **Transversalidad, coorganización y sinergias de las actividades y programas** : Se valorará la transversalidad de los proyectos, la organización conjunta de actividades entre entidades y Ayuntamiento, y entre ellas mismas y las sinergias entre actividades. En cuanto a las entidades, también se valorará la utilización y cesión de sus espacios para la realización de actividades y / o convertirse en sede de otras entidades, asociaciones y colectivos. Se valorará que el proyecto vaya dirigido a ofrecer a la población servicios de interés general que deberían prestarse por la administración.
- d) **Viabilidad técnica y económica del proyecto** : Se valorará la capacidad de la entidad solicitante para llevar a cabo el proyecto presentado. Para ello se tendrán en cuenta factores de diagnóstico y de evaluación, así como la propuesta metodológica, que deberían explicarse en la solicitud.
- e) **Disponibilidad y suficiencia del 50 por ciento de recursos** por parte de la entidad solicitante

**Ámbito temático de reducción del ruido**

**Criterios generales ( puntuación total sobre 100: 50 puntos)**

critério	puntos
<i>Número de vecinos del local</i>	30
<i>Número de socios de la entidad</i>	10
<i>Número de actividades extraordinarias que realiza al año</i>	10

**Criterios específicos ( puntuación total sobre 100: 50 puntos)**

critério	puntos
<i>Nivel sonoro establecido en el mapa de capacidad acústica (a)</i>	8
<i>Superficie del local donde realizará la actividad (b)</i>	12

<i>Situación del local respecto las viviendas afectadas (c)</i>	12
<i>Viabilidad técnica y económica del proyecto d)</i>	8
<i>Disponibilidad y suficiencia de recursos por parte del solicitante (e)</i>	10

- a) **Nivel sonoro establecido en el mapa de capacidad acústica** : se valorará el nivel sonoro determinado en el mapa de ruido de Sant Cugat.
- b) **Superficie del local donde realizará la actividad** : Se valorará la superficie del espacio donde tendrá lugar la actividad sonora.
- c) **Situación del local respecto las viviendas afectadas** : Se valorará la distancia del local respecto las viviendas afectadas por el ruido. Cuando más distancia, menor puntuación.
- d) **Viabilidad técnica y económica del proyecto** : Se valorará la capacidad de la entidad solicitante para llevar a cabo el proyecto presentado. Para ello se tendrán en cuenta factores de diagnóstico y de evaluación, así como la propuesta metodológica, que deberían explicarse en la solicitud.
- e) **Disponibilidad y suficiencia del 50 por ciento de recursos** por parte de la entidad solicitante

#### **Ámbito temático de ahorro de agua**

##### **1. Mejora de los sistemas de aprovechamiento de aguas grises existentes en edificios plurifamiliares:**

**Criterios generales y específicos ( puntuación total sobre 100: 100 puntos)**

<b>criterio</b>	<b>puntos</b>
<b><i>Ahorro de agua anual previsto (m<sup>3</sup>/ usuario) (a)</i></b>	20
<b><i>Control del rendimiento del equipo de aguas grises y propuesta de monitorización (b)</i></b>	20
<b><i>Control de la calidad del agua tratada c)</i></b>	30
<b><i>Control del mantenimiento preventivo de la instalación d)</i></b>	20
<b><i>Concienciación de los usuarios de la vivienda (e)</i></b>	10

- a) **El ahorro de agua anual previsto (m<sup>3</sup>/ usuario):** se valorará el ahorro de agua previsto cada año por número de usuarios del edificio con las mejoras propuestas .
- b) **Control del rendimiento del equipo de aguas grises y propuesta de monitorización** : Se valorará el ahorro de agua y energía con la instalación de contadores volumétricos de agua (de red y agua gris) y / o eléctricos, regulación del sistema de bombeo, sondas de nivel, control de filtros, etc ... que permitan un control en continuo ..
- c) **Control de la calidad del agua tratada** : Se valorará la propuesta de modificación del tipo de tratamiento (físico-químico, microbiológico o de ultrafiltración) así como la monitorización del pH y otros valores en continuo. Control del estado de la red de distribución de las aguas grises en las viviendas.
- d) **Control del mantenimiento preventivo de la instalación** : Se valorará los planes de actuación preventivos del mantenedor: Check list en el local técnico con las operaciones a realizar, hoja de ruta de las acciones a seguir, limpiezas anuales del sistema, comprobación del rendimiento para ajustar el correcto funcionamiento según el perfil de los usuarios del edificio.
- e) **Concienciación de los usuarios de la vivienda** : Se valorará la difusión de buenas prácticas para evitar el vertido de productos corrosivos para duchas y bañeras, plan de actuación para el fomento de buenas prácticas y / o formación a los usuarios del edificio del funcionamiento básico, deberes en relación al buen uso, mantenimiento y beneficios que conllevan las instalaciones ciones.

##### **2. Instalación de nuevos sistemas de ahorro de agua en viviendas unifamiliares y plurifamiliares :**

El otorgamiento de las subvenciones, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos, tendrá en cuenta:

**Criterios generales ( puntuación total sobre 100: 50 puntos)**

critério	puntos
<i>Ahorro de agua anual previsto (m<sup>3</sup>/ usuario) (a)</i>	15
<i>Coste de la instalación por beneficiario / usuario de esta instalación (b)</i>	12
<i>Viabilidad técnica y económica del proyecto c)</i>	12
<i>Control del mantenimiento preventivo y rendimiento de la instalación d)</i>	11

- a) El ahorro de agua anual previsto (m<sup>3</sup>/ usuario): se valorará el ahorro de agua previsto cada año por el número de usuarios a la vivienda.
- b) Coste de la instalación por beneficiario / usuario de esta instalación : Se valorará el coste económico del sistema elegido por cada beneficiario o usuario de la instalación (€ / persona).
- c) Viabilidad técnica y económica del proyecto : se valorará la capacidad del solicitante para llevar a cabo el proyecto presentado. Para ello se tendrán en cuenta factores de diagnóstico y de evaluación, así como la propuesta metodológica, que deberían explicarse en la solicitud.
- d) Control del mantenimiento preventivo y rendimiento de la instalación : Se valorará el mantenimiento previsto según el sistema elegido así como el control del rendimiento con contadores volumétricos de agua.

**Criterios específicos ( puntuación total sobre 100: 50 puntos)**

critério	puntos
<i>Reguladores de presión del agua de entrada</i>	2
<i>Aireadores para grifos y duchas</i>	2
<i>Instalación de cisternas de los inodoros con doble descarga o con la posibilidad de detener la descarga</i>	2
<i>Instalación de sistemas de riego eficientes (programadores de riego, sensores de lluvia o humedad, goteo, tubos exudants u otros sistemas análogos) para huertos o jardines adaptados al medio (xerojardinería)</i>	4
<i>Instalación de nuevos sistemas de aprovechamiento de aguas pluviales para riego de huertos y jardines, que reduzcan la aportación al alcantarillado ya la vía pública</i>	7
<i>Instalación de nuevos sistemas de reutilización del agua sobrante de las piscinas para riego de huertos y jardines</i>	7
<i>Instalación de nuevos sistemas para reutilizar las aguas pluviales y sobrantes de la piscina de manera conjunta por el riego y limpieza de exteriores.</i>	12
<i>Instalación de nuevos sistemas de reutilización de las aguas de duchas y bañeras (aguas grises) en edificios existentes o potestativos en nueva edificación.</i>	14

**3. Instalación de sistemas de infiltración y drenaje de aguas pluviales al subsuelo para recargar el acuífero en viviendas unifamiliares y plurifamiliares, y empresas :**

**Criterios generales y específicos ( puntuación total sobre 100: 100 puntos)**

critério	puntos
<i>Volumen de agua del depósito (m<sup>3</sup>) (a)</i>	30
<i>Superficie de recogida de agua pluvial (b)</i>	10
<i>Coste de la instalación por beneficiario / usuario de esta instalación ©</i>	20
<i>Viabilidad técnica y económica del proyecto (d)</i>	20
<i>Control del mantenimiento preventivo de la instalación (e)</i>	20

- a) **Volumen de agua del depósito (m<sup>3</sup>)**: se valorará el volumen de agua previsto cada año por número de usuarios a la vivienda.
- b) **Superficie de recogida de agua pluvial**: Se valorará la superficie de la cubierta, jardín, camino, etc. donde se recojan las aguas pluviales de la vivienda o empresa.
- c) **Coste de la instalación por beneficiario / usuario de esta instalación**: se valorará el coste ....
- d) **Viabilidad técnica y económica del proyecto**: se valorará la capacidad del solicitante para llevar a cabo el proyecto presentado. Para ello se tendrán en cuenta factores de diagnóstico y de evaluación, así como la propuesta metodológica, que deberían explicarse en la solicitud.
- e) **Control del mantenimiento preventivo de la instalación**: Se valorará el mantenimiento previsto y la frecuencia de visitas del mantenedor.

**4.- Fomento del uso de especies vegetales autóctonas o alóctonas no invasoras adaptadas al entorno y las condiciones ambientales (xerojardinería) en jardines privados**

**Criterios generales ( puntuación total sobre 100: 50 puntos)**

critério	puntos
<i>Diseño y planificación del jardín (a)</i>	10
<i>Selección de especies autóctonas o de bajos requisitos hídricos (b)</i>	10
<i>Limitación de las áreas de césped (c)</i>	10
<i>Planificación de hidrozones y sistemas de riego eficiente (d)</i>	10
<i>Uso de acolchados o mulching (e)</i>	10

- a) **Diseño y planificación del jardín**: Se valorará la planificación en función de las condiciones propias del lugar (climáticas y microclimáticas, topográficas, edafológicas y vegetación establecida), sin olvidar el tipo de uso y los usuarios que utilicen el jardín. Habrá que justificar:
- La orientación (posición y recorrido del sol en verano y en invierno), y las zonas de insolación y de sombras.
  - El régimen de vientos: direcciones dominantes, intensidad y evolución.
  - Las temperaturas predominantes (máximas y mínimas).
  - La pluviometría y la evapotranspiración
  - Los desniveles existentes, pendientes, escaleras, rampas y muros
  - El uso de materiales no vegetales reciclados, reutilizados o elaborados de forma respetuosa con el medio ambiente.
- b) **Selección de especies autóctonas o de bajos requisitos hídricos**: Se valorará la elección de las plantas para reducir el consumo de agua al xerojardín. También se tendrá en cuenta la selección de grupos de especies con requerimientos similares porque tendrán que compartir un espacio con las mismas características de luz, agua, suelo, etc.

- c) **Limitación de las áreas de césped** : Se valorará la limitación del césped (dado su consumo de agua) a favor de árboles y arbustos (las exigencias de riego de los cuales son mucho menores), o el uso de otros recubrimientos como las plantas tapizantes.
- d) **Planificación de hidrozones y sistemas de riego eficiente** : Se valorará la diferenciación de zonas de riego elevado, moderado y bajo donde se distribuyan las especies, y el diseño de sistemas de riego de forma que el agua pueda ser suministrada independientemente en cada zona. Los sistemas de riego más empleados en xerojardinería son la aspersión, el riego localizado (goteo y microaspersión) y el riego manual. Habrá que justificar:
- El origen del agua (pozo, pluviales, red, aguas regeneradas ...)
  - Superficie del jardín que se riega en función del tipo de riego
- e) **Uso de acolchados o mulching** : Se valorará el uso de acolchados para reducir las pérdidas de agua por evaporación, evitar la aparición de malas hierbas y en consecuencia el uso de herbicidas, proteger contra las heladas, contribuir a evitar la erosión y la escorrentía superficial, facilitar la ocultación de los sistemas de riego y conseguir una mejora estética.

**Criterios específicos ( puntuación total sobre 100: 50 puntos)**

critério	puntos
Superficie superior al 50% ocupada por especies autóctonas o alóctonas no invasoras adaptadas al entorno y las condiciones ambientales (árboles, arbustos, herbáceas, tapizantes)	20
Superficie de pradera sin riego	5
Superficie de pradera con plantas tapizantes	5
Concentración de especies según el volumen de riego	10
Agrupación de especies según los requerimientos hídricos	10

**Ámbito temático de instalación de sistemas de aprovechamiento de energías renovables**

**1. Rehabilitación o reparaciones de sistemas de energía solar térmica en edificios existentes o de nueva construcción .**

**Criterios generales ( puntuación total sobre 100: 100 puntos)**

critério	puntos
Producción energética que la instalación supone anualmente (kw / usuario) (a)	20
Coste de la instalación por beneficiario / usuario de esta instalación (b)	20
Viabilidad técnica y económica del proyecto c)	20
Control del rendimiento y mantenimiento preventivo de la instalación d)	20
Concienciación de los usuarios de la vivienda (e)	20

- a) **Producción energética que la instalación supone anualmente (kw / usuario)** : Se valorará el ahorro energético previsto cada año por el número de usuarios a la vivienda. (Energía renovable producida en Kw / usuario)
- b) **Coste de la instalación por beneficiario / usuario de esta instalación** : Se valorará el coste económico del sistema elegido por cada beneficiario o usuario de la instalación (€ / persona).
- c) **Viabilidad técnica y económica del proyecto** : se valorará la capacidad del solicitante para llevar a cabo el proyecto presentado. Para ello se tendrán en cuenta factores de diagnóstico y de evaluación, así como la propuesta metodológica, que deberían explicarse en la solicitud.

d) **Control del rendimiento y mantenimiento preventivo de la instalación** : Se valorará el plan

de actuación preventivo del mantenedor: Check list con las operaciones a realizar, número de visitas y limpiezas anuales de los captadores, comprobación del rendimiento para ajustar el correcto funcionamiento según el perfil de los usuarios del edificio.

e) **Concienciación de los usuarios de la vivienda** : Ubicación de contadores de energía a

la entrada de cada vivienda para poder controlar el consumo de energía renovable de manera individual. Formación y / o seguimiento de los usuarios del edificio por parte del mantenedor para conocer el rendimiento de su instalación.

2. **Nuevas instalaciones o reparaciones de calderas de biomasa**

**Criterios generales y específicos ( puntuación total sobre 100: 100 puntos)**

critério	puntos
<i>Producción energética de la caldera (kw / h) (a)</i>	30
<i>Coste de la instalación por beneficiario / usuario de esta instalación (b)</i>	20
<i>Viabilidad técnica y económica del proyecto c)</i>	15
<i>Control del mantenimiento preventivo de la instalación d)</i>	5
<i>Uso de astilla de proximidad (e)</i>	30

a) **Producción energética de la caldera (kw / h)** : Se valorará el ahorro energético previsto cada

año de la caldera por el número de usuarios a la vivienda. (Energía renovable producida en Kw / usuario).

b) **Coste de la instalación por beneficiario / usuario de esta instalación** : Se valorará el coste

económico del sistema elegido por cada beneficiario o usuario de la instalación (€ / persona).

c) **Viabilidad técnica y económica del proyecto** : se valorará la capacidad del solicitante para llevar

a cabo el proyecto presentado. Para ello se tendrán en cuenta factores de diagnóstico y de evaluación, así como la propuesta metodológica, que deberían explicarse en la solicitud.

d) **Control del mantenimiento preventivo de la instalación** : Se valorará el plan de actuación

preventivo del mantenedor: Check list con las operaciones a realizar, número de visitas y limpiezas anuales del silo, comprobación del rendimiento para ajustar el correcto funcionamiento según el perfil de los usuarios del edificio.

e) **Uso de astilla de proximidad** : Se valorará el consumo de astilla de proximidad.

3. **Nuevas instalaciones o reparaciones de sistemas de aprovechamiento de energía geotérmica**

**Criterios generales y específicos ( puntuación total sobre 100: 100 puntos)**

critério	puntos
<i>Potencia térmica (kw) (a)</i>	30
<i>Coste de la instalación por beneficiario / usuario de esta instalación (b)</i>	20
<i>Viabilidad técnica y económica del proyecto c)</i>	15
<i>Control del mantenimiento preventivo de la instalación d)</i>	5
<i>Superficie climatizada (e)</i>	30

a) **Potencia térmica (kw)** : Se valorará la potencia térmica nominal de la instalación según la demanda energética del edificio.

b) **Coste de la instalación por beneficiario / usuario de esta instalación** : Se valorará el coste

económico del sistema elegido por cada beneficiario o usuario de la instalación (€ / persona).

- c) **Viabilidad técnica y económica del proyecto** : se valorará la capacidad del solicitante para llevar a cabo el proyecto presentado. Para ello se tendrán en cuenta factores de diagnóstico y de evaluación, así como la propuesta metodológica, que deberían explicarse en la solicitud.
- d) **Control del mantenimiento preventivo de la instalación** : Se valorará el plan de actuación preventivo del mantenedor: Check list con las operaciones a realizar, número de visitas, comprobación del rendimiento para ajustar el correcto funcionamiento según el perfil de los usuarios del edificio.
- e) **superficie climatizada** : Se valorará la superficie climatizada al edificio con suelo radiante u otros dispositivos.

**4. Rehabilitación y / o reparación de instalaciones de sistemas de aprovechamiento de energía solar fotovoltaica para autoconsumo (no conectadas a la red o de autoconsumo)**

**Criterios generales y específicos ( puntuación total sobre 100: 100 puntos)**

critério	puntos
potencia eléctrica (kw) (a)	30
Coste de la instalación por beneficiario / usuario de esta instalación (b)	20
Viabilidad técnica y económica del proyecto c)	15
Control del mantenimiento preventivo de la instalación d)	5
Uso agropecuario y electrificación rural (e)	30

- a) **Potencia eléctrica (kw)** : La potencia nominal de la instalación según la demanda energética eléctrica del edificio donde se ubique la instalación.
- b) **Coste de la instalación por beneficiario / usuario de esta instalación** : Se valorará el coste económico del sistema elegido por cada beneficiario o usuario de la instalación (€ / persona).
- c) **Viabilidad técnica y económica del proyecto** : se valorará la capacidad del solicitante para llevar a cabo el proyecto presentado. Para ello se tendrán en cuenta factores de diagnóstico y de evaluación, así como la propuesta metodológica, que deberían explicarse en la solicitud.
- d) **Control del mantenimiento preventivo de la instalación** : Se valorará el plan de actuación preventivo del mantenedor: Check list con las operaciones a realizar, número de visitas y limpiezas anuales de los captadores, comprobación del rendimiento y funcionamiento del campo de captadores, estado del cableado y conexiones y comprobaciones de las protecciones eléctricas.
- e) **Uso agropecuario y electrificación rural** : Se valorará que el uso de la edificación donde se instale el sistema de aprovechamiento de energía solar fotovoltaica sea de uso agropecuario o vivienda rural (masías y casas rurales).

**Ámbito temático de ahorro energético**

**1. Adquisición de electrodomésticos, equipos de conteo de energía, lámparas de bajo consumo energético en viviendas en situación de pobreza energética**

**Criterios generales y específicos ( puntuación total sobre 100: 100 puntos)**

critério	puntos
Número de personas que viven en la vivienda (a)	30
Número de menores de edad que viven en la vivienda (b)	25

Número de personas mayores de 65 años que viven en la vivienda c)	25
Coste de la instalación por beneficiario / usuario de esta instalación (d)	20

- a) **Número de personas que viven en la vivienda** : Se valorará el número de personas que viven en la vivienda.
- b) **Número de menores de edad a la vivienda** : Se valorará el número de menores de edad que convivan en la vivienda.
- c) **Número de personas mayores de 65 años que viven en la vivienda** : Se valorará el número de personas mayores de 65 años que viven en la vivienda.
- d) **Coste de la instalación por beneficiario / usuario de esta instalación** : Se valorará el coste de la instalación por beneficiario / usuario de esta instalación (€ / persona) ..

## 2. Aplicación de medidas de ahorro energético en los comercios

**Criterios generales ( puntuación total sobre 100: 50 puntos)**

critério	puntos
Participación en el Plan municipal de eficiencia energética de comercios (a)	15
Ahorro energético (b)	12
Viabilidad técnica y económica del proyecto (c)	8
Superficie del comercio (d)	5
Coste de la instalación por beneficiario / usuario de esta instalación (e)	10

- a) **Participación en el Plan municipal de eficiencia energética de comercios** : Se valorará que el comercio haya participado en el Plan municipal de eficiencia energética de comercios.
- b) **ahorro energético** : Se valorará el ahorro energético que se alcance en la rehabilitación.
- c) **Viabilidad técnica y económica del proyecto** : se valorará la capacidad del solicitante para llevar a cabo el proyecto presentado. Para ello se tendrán en cuenta factores de diagnóstico y de evaluación, así como la propuesta metodológica, que deberían explicarse en la solicitud.
- d) **Superficie del comercio** : Se valorará la superficie del comercio.
- e) **Coste de la medida por cliente (ocupación media) del comercio** : Se valorará el coste económico de la medida de ahorro elegida por cliente (según la ocupación media) del comercio (€ / cliente).

**Criterios específicos ( puntuación total sobre 100: 50 puntos)**

critério	puntos
Sustitución de alumbrado interior	10
Sustitución de iluminación exterior para reducir las emisiones de CO <sub>2</sub>	5
Sustitución o mejora de sistemas de climatización	10
Optimización la contratación eléctrica y / o actuaciones derivadas	10
Compra de energía verde certificada	10
Mejoras de aislamientos	5

## 3. Aplicación de medidas de ahorro energético en las oficinas

**Criterios generales ( puntuación total sobre 100: 50 puntos)**

critério	puntos
<i>Certificado energético (a)</i>	15
<i>Ahorro energético (b)</i>	12
<i>Viabilidad técnica y económica del proyecto ©</i>	8
<i>Superficie del comercio (d)</i>	5
<i>Mejora de la calificación energética de las oficinas (e)</i>	10

- a) **certificado energético** : Se valorará que el edificio de la oficina tenga un certificado energético con propuestas de mejora pendientes a realizar.
- b) **ahorro energético** : Se valorará el ahorro energético que se alcance en la rehabilitación energética de las oficinas.
- c) **Viabilidad técnica y económica del proyecto** : se valorará la capacidad del solicitante para llevar a cabo el proyecto presentado. Para ello se tendrán en cuenta factores de diagnóstico y de evaluación, así como la propuesta metodológica, que deberían explicarse en la solicitud.
- d) **Superficie de las oficinas** : Se valorará la superficie de las oficinas.
- e) **Mejora de la calificación energética de las oficinas** : Se valorará mejorar la certificación energética de las oficinas respecto al estado inicial antes de la mejora efectuada: pasar de una letra superior a una inferior (de D a C, de C a B, de B a A ...).

**Criterios específicos ( puntuación total sobre 100: 50 puntos)**

critério	puntos
<i>Sustitución de alumbrado interior</i>	10
<i>Sustitución de iluminación exterior para reducir las emisiones de CO<sub>2</sub></i>	5
<i>Sustitución o mejora de sistemas de climatización</i>	10
<i>Optimización la contratación eléctrica y / o actuaciones derivadas</i>	10
<i>Compra de energía verde certificada</i>	10
<i>Mejoras de aislamientos</i>	5

**4. Aplicación de medidas de ahorro energético en las industrias**

**Criterios generales ( puntuación total sobre 100: 50 puntos)**

critério	puntos
<i>Certificado energético (a)</i>	15
<i>Ahorro energético (b)</i>	12
<i>Viabilidad técnica y económica del proyecto (c)</i>	8
<i>Superficie de la industria con medidas de ahorro energético (d)</i>	5
<i>Mejora de la calificación energética de la industria (e)</i>	10

- a) **certificado energético** : Se valorará que el edificio de la oficina tenga un certificado energético.
- b) **ahorro energético** : Se valorará el ahorro energético que se alcance en la rehabilitación energética.

- c) **Viabilidad técnica y económica del proyecto** : se valorará la capacidad del solicitante para llevar a cabo el proyecto presentado. Para ello se tendrán en cuenta factores de diagnóstico y de evaluación, así como la propuesta metodológica, que deberían explicarse en la solicitud.
- d) **Superficie de la industria** : Se valorará la superficie de la industria donde se apliquen las medidas exclusivamente.
- e) **Mejora de la calificación energética de la industria** : Se valorará mejorar la certificación energética de la industria respecto al estado inicial antes de la mejora efectuada: pasar de una letra superior a una inferior (de D a C, de C a B, de B a A ...).

**Criterios específicos ( puntuación total sobre 100: 50 puntos)**

critério	puntos
<i>Sustitución de alumbrado interior</i>	10
<i>Sustitución de iluminación exterior para reducir las emisiones de CO<sub>2</sub></i>	5
<i>Sustitución o mejora de sistemas de climatización</i>	10
<i>Optimización la contratación eléctrica y / o actuaciones derivadas</i>	10
<i>Compra de energía verde certificada</i>	10
<i>Mejoras de aislamientos</i>	5

**Ámbito temático de preservación y / o incremento de la biodiversidad**

**1. Inventariar especies de flora o fauna**

**Criterios generales y específicos ( puntuación total sobre 100: 100 puntos)**

critério	puntos
<i>Participación en el Plan municipal de Biodiversidad (a)</i>	30
<i>Inventario de fauna o flora amenazada (b)</i>	25
<i>Inventario de fauna o flora exótica c)</i>	15
<i>Viabilidad técnica y económica del proyecto (d)</i>	10
<i>Superficie del inventario (e)</i>	20

- a) **Participación en el Plan municipal de Biodiversidad** : Se valorará que la entidad participe en el Plan municipal de Biodiversidad con sus resultados.
- b) **Inventario de fauna o flora amenazada** : Se valorará el inventario de fauna y flora amenazada.
- c) **Inventario de fauna o flora exótica** : Se valorará el inventario de fauna y flora exótica con el fin de erradicarla.
- d) **Viabilidad técnica y económica del proyecto** : se valorará la capacidad del solicitante para llevar a cabo el proyecto presentado. Para ello se tendrán en cuenta factores de diagnóstico y de evaluación, así como la propuesta metodológica, que deberían explicarse en la solicitud.
- e) **Superficie del inventario** : Se valorará la superficie del lugar donde se realice el inventario.

**2. Inventariar elementos a proteger dentro del futuro Plan de Biodiversidad Municipal**

**Criterios generales y específicos ( puntuación total sobre 100: 100 puntos)**

critério	puntos
<i>Inventario de tramos de rieras y torrentes con valores naturales o paisajísticos (a)</i>	30
<i>Inventario de fuentes y elementos de arquitectura rural de piedra seca (b)</i>	25
<i>Inventario de campos de cultivo c)</i>	15
<i>Viabilidad técnica y económica del proyecto (d)</i>	10
<i>Superficie del inventario (e)</i>	20

- a) **Inventario de tramos de rieras y torrentes con valores naturales o paisajísticos** : Se valorará que se aporten informes o memorias que recojan los tramos de arroyos y torrentes con valores naturales o paisajísticos.
- b) **Inventario de fuentes y elementos de arquitectura rural de piedra seca** : Se valorará que se aporten informes o memorias que recojan el inventario de fuentes y elementos de arquitectura de piedra seca.
- c) **Inventario de campos de cultivo** : Se valorará aporten informes o memorias que recojan el inventario de campos de cultivo activos o baldíos.
- d) **Viabilidad técnica y económica del proyecto** : se valorará la capacidad del solicitante para llevar a cabo el proyecto presentado. Para ello se tendrán en cuenta factores de diagnóstico y de evaluación, así como la propuesta metodológica, que deberían explicarse en la solicitud.
- e) **Superficie del inventario** : Se valorará la superficie del lugar donde se realice el inventario.

### 3. Medidas de control de especies exóticas invasoras de jardines de la zona de influencia del Parque Natural

#### Criterios generales y específicos ( puntuación total sobre 100: 100 puntos)

critério	puntos
<i>Participación en el inventario de especies invasoras del Parque Natural (a)</i>	10
<i>Tratamiento fitosanitario (b)</i>	20
<i>Tala y retirada de árboles c)</i>	50
<i>Viabilidad técnica y económica del proyecto (d)</i>	10
<i>Superficie del inventario (e)</i>	10

- a) **Participación en el inventario de especies exóticas invasoras del Parque Natural** : Se valorará el inventario de especies exóticas invasoras catalogadas en el *Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el catálogo español de especies exóticas invasoras*, el Sistema de Información de Especies Exóticas de Cataluña (EXOCAT) y la lista de especies exóticas del Parque Natural de la Sierra de Collserola, así como que participen en el Plan de trabajo impulsado por Parque de la Sierra de Collserola ..
- b) **tratamiento fitosanitario** : Se valorará la realización de tratamientos fitosanitarios encaminados a la erradicación de la especie exótica invasora.
- c) **Tala y retirada de árboles** : Se valorará la retirada de árboles de especies exóticas invasoras.
- d) **Viabilidad técnica y económica del proyecto** : se valorará la capacidad del solicitante para llevar a cabo el proyecto presentado. Para ello se tendrán en cuenta factores de diagnóstico y de evaluación, así como la propuesta metodológica, que deberían explicarse en la solicitud.
- e) **Superficie del inventario** : Se valorará la superficie del lugar donde se realice el inventario.

**Àmbito temàtic de preservació de la fauna autòctona**

**1. Reforzar valls de protecció en jardins urbans para evitar la entrada de jabalies**

**Criterios generales y específicos ( puntuación total sobre 100: 100 puntos)**

critério	puntos
<i>Justificación de la necesidad (a)</i>	10
<i>Distancia en la zona forestal (b)</i>	30
<i>Uso agropecuario del jardín (c)</i>	30
<i>Viabilidad técnica y económica del proyecto (d)</i>	20
<i>Longitud de la valla (e)</i>	10

- a) **Justificación de la necesidad** : Se valorará la justificación de la necesidad de reforzar las vallas existentes para evitar la entrada de jabalies.
- b) **Distancia en la zona forestal** : Se valorará la distancia de la valla en la zona forestal.
- c) **Uso agropecuario del jardín** : Se valorará que el jardín existan huertos y / o árboles frutales.
- d) **Viabilidad técnica y económica del proyecto** : se valorará la capacidad del solicitante para llevar a cabo el proyecto presentado. Para ello se tendrán en cuenta factores de diagnóstico y de evaluación, así como la propuesta metodológica, que deberían explicarse en la solicitud.
- e) **Longitud de la valla** : Se valorará la longitud de la valla.

**2. Proteger especies ornitológicas**

**Criterios generales y específicos ( puntuación total sobre 100: 100 puntos)**

critério	puntos
<i>Realización de inventarios de nidos en suelo urbano (a)</i>	25
<i>Instalación de cajas nido en suelo urbano (b)</i>	25
<i>Instalación de elementos de protección de nidos en fachada de vivienda c)</i>	30
<i>Viabilidad técnica y económica del proyecto (d)</i>	20

- a) **Realización de inventarios de nidos en suelo urbano** : Se valorará que se inventariaron los nidos existentes de golondrinas, murciélagos, etc. y cotorras en suelo urbano.
- b) **Instalación de cajas nido en suelo urbano** : Se valorará
- c) **Instalación de elementos de protección de nidos en fachadas de viviendas** : Se valorará la instalación de elementos de protección de nidos en fachadas de viviendas.
- d) **Viabilidad técnica y económica del proyecto** : se valorará la capacidad del solicitante para llevar a cabo el proyecto presentado. Para ello se tendrán en cuenta factores de diagnóstico y de evaluación, así como la propuesta metodológica, que deberían explicarse en la solicitud.

**Àmbito temàtic de actuacions de conservació y mejora del patrimonio natural**

**Criterios generales ( puntuación total sobre 100: 50 puntos)**

critério	puntos
<i>Colaboración y / o vinculación con los planes estratégicos medioambientales</i>	10
<i>Interés general de la actividad en el municipio</i>	7
<i>Déficit de actividades análogas en el municipio</i>	10
<i>Número de participantes a los que va dirigida la actividad</i>	7
<i>Dificultad para ejecutar las actividades sin subvención</i>	10
<i>Trascendencia que pueda tener la actividad más allá del propio municipio</i>	6

**Criterios específicos ( puntuación total sobre 100: 50 puntos)**

critério	puntos
<i>Programación de actividades de difusión del valor del patrimonio natural (a)</i>	8
<i>Retirada de residuos sólidos urbanos en el medio natural (b)</i>	8
<i>Eliminación de especies invasoras en arroyos y torrentes c)</i>	8
<i>Recuperación de la actividad agropecuaria d)</i>	8
<i>Mejoras de gestión y uso de los huertos urbanos del Programa de huertos municipal (e)</i>	4
<i>Redacción de instrumentos de ordenación forestal (f)</i>	8
<i>Actuaciones de mejora de la prevención de incendios forestales (g)</i>	6

- a) **Programación de actividades de difusión del valor del patrimonio natural** : Se valorará la realización de actividades que difundan los valores, la calidad y la conservación de los espacios naturales, con cursos, talleres y salidas.
- b) **Retirada de residuos sólidos urbanos en el medio natural** : Se valorará las jornadas de recogida de desechos e inventario de puntos de vertido ilegales.
- c) **Eliminación de especies invasoras en arroyos y torrentes** : Se valorará el inventario y la eliminación de especies exóticas invasoras catalogadas en el *Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el catálogo español de especies exóticas invasoras*, el Sistema de Información de Especies Exóticas de Cataluña (EXOCAT) y la lista de especies exóticas del Parque Natural de la Sierra de Collserola.
- d) **Recuperación de la actividad agropecuaria** : Se valorará la realización de estudios de viabilidad de cultivos, trabajos de preparación del terreno cultivable, el cierre perimetral de campos para evitar la entrada de jabalíes, la implantación de los cultivos, la compra o el alquiler de maquinaria, la mejora infraestructuras hídricas para cultivos de regadío, la adquisición y el mantenimiento de rebaños,  
la construcción de cobertizos y almacenes agropecuarios, la señalización de las explotaciones agropecuarias, la realización de ferias de promoción de productos de kilómetro cero o locales, la gestión de excedentes de productos agrarios, la promoción de uso de residuos orgánicos producidos en el municipio -Hacemos, compuesto, etc.- con fines agrícolas, la creación de una asociación de productores agrícolas-ganaderos locales, la creación de un centro logístico de almacenamiento y distribución de productos agroalimentarios locales, las campañas de comunicación de establecimientos de venta de productos ecológicos y / o locales, etc .).
- e) **Mejoras de gestión y uso de los huertos urbanos del Programa de huertos municipal "Cultiva't"** : se valorará la adquisición de mesas de cultivo adaptadas para personas con movilidad reducida, la formación con permacultura o horticultura ecológica, la adquisición de mobiliario urbano necesario para las actividades a desarrollar en el huerto, la aportación de compost o abono orgánico para mejorar el suelo, etc.
- f) **Redacción de instrumentos de ordenación forestal** : Planes Simples, Planes Técnicos.
- g) **Actuaciones de mejora de la prevención de incendios forestales**: arreglo de caminos forestales, desbroces, podas y aclareos de árboles en franjas de protección, limpieza de

parcelas interiores de urbanizaciones y zonas urbanas a menos de 500 m de zona forestal, etc.

#### Ámbito temático de actuaciones de reducción y reciclaje de residuos

**Criterios generales** ( puntuación total sobre 100: 100 puntos)

critério	puntos
<i>Colaboración y / o vinculación con los planes estratégicos medioambientales</i>	20
<i>Interés general de la actividad en el municipio</i>	14
<i>Déficit de actividades análogas en el municipio</i>	20
<i>Número de participantes a los que va dirigida la actividad</i>	14
<i>Dificultad para ejecutar las actividades sin subvención</i>	20
<i>Trascendencia que pueda tener la actividad más allá del propio municipio</i>	12

#### **12. PUBLICIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN**

De conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza general de subvenciones, la resolución de otorgamiento de la presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Asimismo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia un extracto de la resolución, con indicación expresa de los lugares de exposición de su contenido íntegro.

Cuando el otorgamiento de la subvención quede condicionada a la reformulación del proyecto, los beneficiarios deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la resolución de concesión de la ayuda , la reformulación de la descripción y presupuesto detallado de la actividad (anexo 2).

#### **13. PAGO**

La subvención de los proyectos se hará efectiva, en general, en un solo pago y en el plazo máximo de dos meses, desde la fecha de resolución de la convocatoria, sin perjuicio de que en el acuerdo de concesión de la subvención se establezcan otras periodicidades de pago.

#### **14. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS**

- a) Cumplir las condiciones establecidas en estas bases.
- b) Presentar la documentación y los informes dentro de los plazos y en la forma que establezcan las bases, la normativa vigente en materia de subvenciones y la resolución de concesión.
- c) Si la actividad subvencionada implica contacto habitual con personas menores de edad, acreditar, mediante el correspondiente certificado negativo, que las personas adscritas a la actividad no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- d) Llevar a cabo la actividad subvencionada de acuerdo con el proyecto y plazos presentados. En todo caso los proyectos deberán ejecutarse antes del 30 de septiembre de 2017, salvo que se establezca lo contrario de forma expresa. Cualquier incidencia relativa a la ejecución del proyecto, por circunstancias sobrevenidas, se deberá notificar por escrito en un plazo máximo de 30 días, desde la fecha de la misma.



- e) Solicitar, con carácter previo, autorización para cualquier modificación del proyecto subvencionado, solicitud que el Ayuntamiento deberá resolver en el plazo máximo de 60 días, transcurridos los cuales el solicitante podrá entender autorizada la modificación propuesta .
- f) Comunicar por escrito las modificaciones relativas a la entidad solicitante y que tengan trascendencia para el seguimiento del proyecto (cambio de junta directiva, de dirección, modificación de estatutos, etc).
- g) Facilitar en todo momento la información y documentación que solicite el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès relativas a la subvención concedida y someterse a las consiguientes actuaciones de comprobación.
- h) Hacer constar, en cualquier información y publicidad que se haga del proyecto subvencionado, sea cual sea el lugar y medio de difusión, que el proyecto se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès.
- e) Notificar al Ayuntamiento, en cuanto se tenga conocimiento, la obtención para el mismo proyecto de otras subvenciones públicas o privadas.
- j) Presentar los informes de seguimiento, memorias y facturas que se prevén en los apartados correspondientes de estas bases, en orden a justificar el buen uso de la subvención recibida.
- k) **Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ordenanza general de subvenciones y** normativa general de aplicación.

## 15. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

En un máximo de tres meses desde la finalización del plazo para llevar a cabo la actividad subvencionada, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones, de la consecución de los **objetivos y de los gastos efectuadas, de conformidad con el artículo 22 de la Ordenanza general de subvenciones y de acuerdo con los** siguientes modelos:

- Memoria de la actividad subvencionada
- Relación de facturas pagadas justificativas del gasto subvencionado.

Sólo se aceptarán como documentos justificativos de los gastos los originales o copias compulsadas de las facturas, con los requisitos legales que establece la normativa vigente, entregadas a la entidad beneficiaria de la subvención acreditativos de que se ha efectuado el gasto, sin perjuicio del retorno posterior de los originales que se aporten.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

- 1) Someterse, en su caso, a las actuaciones de comprobaciones y control financiero que se establezca por parte del Ayuntamiento en relación a la subvención concedida.
- 2) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención que pueden ser objeto de control y comprobaciones.

## 16. Revocación y reintegro DE SUBVENCIONES

El incumplimiento de las obligaciones previstas en estas bases o que resulten de la normativa general reguladora de las subvenciones públicas, puede dar lugar a la revocación de la subvención, el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas indebidamente (incrementadas con los intereses y recargos de aplicación) y, si procede, a la sanción administrativa correspondiente, de conformidad con lo previsto en los Capítulos VI y VII de la *Ordenanza general de subvenciones* (BOP núm. 131, de 2 de junta de 2009).



#### 17. Régimen jurídico

En todo lo no previsto en estas bases resultará de aplicación el *Ordenanza general de subvenciones*, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 18 de mayo 2009 y, en su defecto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *general de subvenciones* y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, *por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones*.